

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

## Resolución Gerencial General Regional 606 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13DIC 2018

VISTO: El Informe Nº 1354-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Nº Doc. 997972 y N° Exp. 759475, el Informe N° 014-2018/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 1354-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 014-2018/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA, señala que la Obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata los Distritos de Lircay y Anchonga Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica - Îtem II "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E 978 - Challhuapuquio Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento Nº 194 del Residente de Obra y ratificando por el Supervisor de Obra mediante Informe Nº 014-2018/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 05 de diciembre del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integraran el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata los Distritos de Lircay y Anchonga Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica - Ítem II "Instalación de los Servicios Educativos del nivel Inicial en la I.E.Nº 978 -Challhuapuquio Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing Lody Mad At
PRIMER MIEMBRO	Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. José Luis L. Pérez Alderete
ASESOR	Arq. Rocio D.P. Ochoa Quispe
	Ing. Cesar Naldo Salvatierra Monterola









Resolución Gerencial General Regional

Nro. 606 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 DIC 2018

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrero BEHENTE BENEFIAL BEGIONAL





JCL/chm